

RODOLFO BAQUERIZO BLUM
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO: ..

QUE el 1 de noviembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía ROUXEVILLE S.A.; por INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A., disolución anticipada de aquella, aumento del capital autorizado y del suscrito y reforma del estatuto de ésta última;

QUE los señores Econ. Andrés Romo-Leroux, e Ing. Sergio Cedefio, en sus calidades de Presidente y Gerente General, de las referidas compañías, con el patrocinio de la Ab. Lilia Salazar Chiriboga, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 96.572.DIC.I de 19 de diciembre de 1996;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-337 de octubre 17 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía ROUXEVILLE S.A.; b) la fusión que por absorción hace INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.; c) el nuevo capital autorizado en DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, d) el aumento del capital suscrito por CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en CUARENTA MIL acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de UN MIL CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de abril de 1975, por la cual se constituyó la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.; que ha absorbido a la compañía ROUXEVILLE S.A. ha aumentado su capital autorizado y suscrito y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía ROUXEVILLE S.A.; en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía INDUSTRIAL Y AGRICOLA CAÑAS C.A.;

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de julio de 1991, por la cual se constituyó la compañía ROUXEVILLE S.A.; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 24 DIC. 1996

Rodolfo Baquerizo Blum
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

AMdeA/AT
CMdeL
Exps. Nos. 65146-91
5768-75

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

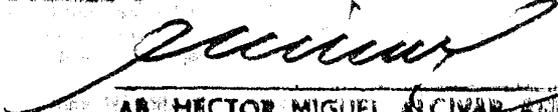
Queda inscrita la presente Resolución a foja 26.427, número 3.103 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 37.197 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veinte y siete de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

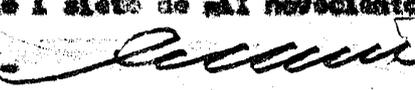
se tomó nota de la referida Disolución y Cancelación mencionada en la presente Resolución a fojas 20.837 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991; 1.944 del mismo Registro de 1.993; y, 22.788 de igual Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre veinte y siete de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

se tomó nota de la Fusión por Absorción, Nuevo Aumento de Capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, citada en esta Resolución a fojas 1.861 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 12.807 del mismo Registro de 1.995; y, 44.981 de igual Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre veinte y siete de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

